Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIVATÁ (Boy.)

ESTADO Nro. _035_ HOJA 1 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 08-Nov.-2023 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
1/8	*155004089001-**2017-00069**-00 RAD. III FOL. 447*	***EJECUTIVO** (ONEDRIVE)*	*RICARDO RODRÍGUEZ CUEVAS*	*RUBÉN DARÍO CALIXTO RAMÍREZ*	*07-Nov.-2023*	*1.- REANUDAR el presente proceso judicial. 2.- AUTORIZAR a la abg. Ma. ELIZABETH ALARCÓN . 3.- DENEGAR la petición de JULIO CÉSAR BARAJAS BORDA 4.- ENTENDER como matrículas inmobiliarias. 5.- ESTABLECER los sub-predios que continúan dentro del presente proceso. 6.- DENEGAR por lo pronto la petición que hace el auxiliar de la justicia. 7.- CONCEDER el término de cinco (5) días a dicho auxiliar. 8.- REQUERIR al ejecutante para que dentro de los tres (3) días. 9.- RESUELVE: 9.1.- SEÑALAR las 14:30 horas del próximo 05-Dic.-2023 para que tenga lugar la diligencia de remate. 9.2.- DETERMINAR como base de la licitación (70%). 9.3.- ORDENAR a la parte ejecutante dar cumplimiento a lo reglado al respecto en el Art.450 del C.G. del P. 9.4.- PUBLICAR la intención del presente remate. 9.5.- ESTABLECER como directrices. 9.6.- ORDENAR al auxiliar de la justicia que muestre el predio. 10.- ORDENAR a secretaría: 10.1.- Notificar personalmente a ese interviniente (Ley2213). 10.2.- ORDENAR a secretaría remitir al juzgado que tiene embargado la remanente información. 10.3.- Notificar personalmente a ese interviniente (Ley2213) lo aquí decidido respecto del auxiliar de la justicia. 10.4.- Remitir a la apoderada aquí autorizada el enlace para el ingreso al expediente. 10.5.- Dar cumplimiento a todas y cada una de las instrucciones. 10.6.- Vencidos los términos ingresar expediente al despacho.*
2/8	*151874089001-**2017-00103**-00 RAD. III FOL. 302*	***EJECUTIVO** (ONEDRIVE)*	*BANCO AGRARIO DE COLOMBIA*	*VÍCTOR MANUEL LÓPEZ SÁNCHEZ*	*07-Nov.-2023*	*RESUELVE: REQUERIR a la parte aquí ejecutante para que, indique si requiere o no el señalamiento de una nueva fecha para remate.*
3/8	*151874089001-**2018-00011**-00 RAD. III FOL. 270*	***SUCESIÓN** (ONEDRIVE)*	*CTE. ABDENAGO LÓPEZ CAMARGO – ROSA DELIA BUITRAGO RAMÍREZ*	----------	*07-Nov.-2023*	*1.- RECHAZAR la refacción que hace el señor partidor.* *2.- PERMANEZCA el presente expediente en secretaría.*
4/8	*151874089001-**2022-00034**-00 ACUMULADO 151874089001-**2023-00003**-00 RAD. III FOL. 424*	***LEY 1561** (BESTDOC)*	*BLANCA MERY ESPINEL DE NONSOQUE Y OTRO.*	*HDROS. JOSÉ AGUSTÍN AYALA*	*07-Nov.-2023*	*1.- LLAMAR LA ATENCIÓN tanto de la señora apoderada de la parte accionante como del auxiliar de la justicia. 2.- RESUELVE: 2.1.- CONVOCAR a las partes procesales a las 08:45 horas de los días 29-Nov.-2023 con el fin de dar inicio de la respectiva audiencia a las 09:00 horas. 2.2.- DISPONER desde ya que los días 30-Nov.-2023 (Diligencia de inspección judicial) y 01-Dic.-2023 (Audiencias de instrucción y juzgamiento). 2.3.- ORDENAR a secretaría comunicar a la señora curadora ad-litem. 2.4.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 2.5.- Prueba (s) decretada (s) de oficio de manera anticipada: 2.5.1.- DESIGNAR como perito topógrafo al auxiliar de la justicia: EDGAR HERNÁN ESCANDÓN CORTÉS. 2.5.2.- DEJAR constancia de que previo a fijar las fechas antes asignadas, se estableció contacto telefónico con varios peritos de la ciudad. 2.5.3.- ADVERTIR al perito aquí designado, que el cargo de auxiliar de la justicia es de obligatoria aceptación. 2.5.4.- ORDENAR al auxiliar de la justicia aquí designado como perito, que previo a la celebración de la diligencia de inspección judicial visite el inmueble objeto.* *2.5.5.- IMPONER a las partes accionantes (Principal y en acumulación) la carga probatoria y procesal de colaborar en lo pertinente. 2.5.6.- FIJAR con cargo a cada una de las partes accionantes honorarios a favor del perito aquí designado. 2.5.7.- ENTIÉNDASE que los gastos provisionales se encuentran incorporados dentro de los honorarios. 2.5.8.- ESTABLECER como cuestionario al (la) perito topógrafo.*
5/8	*151874089001-**2022-00037**-00 RAD. III FOL. 427*	***EJECUTIVO** (BESTDOC)*	*LILIANA ÁLVAREZ NIÑO*	*JORGE TULIO MARTÍNEZ SOLER*	*07-Nov.-2023*	*1.- APROBAR la liquidación del crédito. 2.- ORDENAR hacer entrega a la ejecutante de suma de dinero. 3.- DEJAR CONSTANCIA de que la presente decisión se adopta en esta fecha.*

ESTADO Nro. _035_ HOJA 2 DE 2

Se fija en la cartelera virtual de este despacho, hoy 08-Nov.-2023 siendo las 08:00 horas

Haciendo clic en la decisión podrá acceder al auto

Nro.	Radicación	Clase actuación	Accionante	Accionado	Fecha salida	Decisión
6/8	*151874089001-**2023-00005**-00 RAD. III FOL. 433*	***LEY 1561*** *(BESTDOC)*	*GRACIELA NEIRA MOLANO*	*HDROS. IND. CALIXTO NUMPAQUE*	*07-Nov.-2023*	*1.- TENER por contestada en tiempo la demanda por cuenta de la señora curadora ad-litem designada. 2.- ASIGNAR a la auxiliar de la justicia aquí designada como curadora ad-litem que contestó la demanda la suma equivalente a diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes (smldv). 3.- CONVOCAR a las partes procesales de este juicio y a sus correspondientes apoderados, a la audiencia de que trata los Arts.372 y 373 del C.G. del P a las 08:45 horas de los días 15-Nov.-2023. 4.- DISPONER desde ya que los días 16-Nov.-2023 (Diligencia de inspección judicial) y 17-Nov.-2023 (Audiencias de instrucción y juzgamiento) 5.- ORDENAR a secretaría que, el día inmediatamente siguiente a la ejecutoriada de la presente providencia, comunique por el medio más expedito a la señora curadora ad-litem. 6.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio.*
7/8	*151874089001-**2023-00033**-00 RAD. III FOL. 568*	***DESLINDE Y AMOJONAMIENTO*** *(BESTDOC)*	*LILIA BERNAL DE BECERRA*	*AURA ALICIA CUERVO CATOLICO*	*07-Nov.-2023*	*1.- ABSTENERSE de sanear el presente proceso judicial. 2.- ADMITIR la manifestación hecha por los demandados. 3.- CONVOCAR a las partes procesales de este juicio a las 09:00 horas del día 22-Nov.-2023. 4.- DEJAR CONSTANCIA. 5.- ORDENAR a secretaría que, el día inmediatamente siguiente a la notificación **por estado** de la presente providencia. 6.- PREVENIR a las partes procesales de este juicio. 7.- Según sea el caso, DECRETAR o DENEGAR pruebas. 8.- DEJAR CONSTANCIA de esta fecha.*
8/8	*151874089001-**2023-00046**-00 RAD. III FOL. 484*	***CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL*** *(BESTDOC)*	*EUGENIO ROJAS CASTILLO*	*JHON ALEJANDRO ÁVILA*	*07-Nov.-2023*	*PRIMERO. - DAR por concluido la presente actuación.* *SEGUNDO. – ARCHIVAR el presente expediente.*

Firmado Por:

Jenny Carolina Gomez Lara

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Chivata - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 268bc33bf5728ff20421b38db21467cbd270fc4c3c579cb431c242250be2e598

Documento generado en 17/10/2023 04:41:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Dir.: K 4 No. 5-42
Chivatá (Boy.)
WhatsApp: 313-252-14-76
Sitio Web: ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-chivata/home
Twitter: @JuzgadoChivata **Facebook:** Juzgado de Chivata
e-mails: j01prmpalchivata@cendoj.ramajudicial.gov.co